



0423

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 047 - 2022-GRA/GRTC.

El Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

De la revisión de la Resolucion Gerencial Regional Nº 044-2022-GRA/GRTC.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evidenciado que en la Resolucion Gerencial Regional Nº 044-2022-GRA/GRTC., se consideró en la parte resolutiva del *ARTÍCULO 1º - Modificar en parte la Resolución Gerencial Regional Nº 004-2022-GRA/GRTC, en lo que corresponde a las encargaturas de función directiva para el ejercicio presupuestal del 2022, en la Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, según detalle siguiente*

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SISTEMAS ENCARGADO JEFE

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

MENDOZA BUSTINZA , VICENTE MENDOZA

NIVEL REMUNERATIVO F-2

Que, sin embargo el nombre correcto del trabajador es Vicente Pedro Mendoza Bustinza, en consecuencia - es necesario rectificar el error material - acto administrativo que se encuentra amparado en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, (TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General)¹, estableciendo que los errores material o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolucion Gerencial Regional Nº 044-2022-GRA/GRTC, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos Generales Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



0422

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 047 - 2022-GRA/GRTC.

respectivo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional Nº 044-2022-GRA/GRTC, en el extremo del Artículo Primero que dice "MENDOZA BUSTINZA, VICENTE MENDOZA", debiendo decir "MENDOZA BUSTINZA, VICENTE PEDRO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional Nº 044-2022-GRA/GRTC.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **19 ABR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivana
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones